

INFORME N°132-2000-AGN-OGAJ

A : **Dra. Aída Mendoza Navarro**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de Regularización administrativa de escritura pública, presentada por Don ALEJANDRO GIRALDO GALVEZ.**

REFERENCIA : **Expediente N°113-2000-AGN-OGAJ.**
Registro N° 001925

FECHA : **Lima, junio 05 del 2000.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

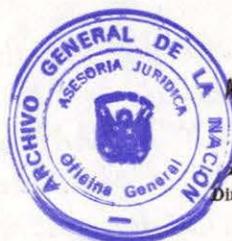
- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, **se realizarán mediante un proceso técnico administrativo**, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley 27094, artículo 9° del Decreto ley 22634 y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de Compra Venta**, que obra en los registros del Notario Rafael Chepote Coquis entregada en administración al Archivo General de la Nación, otorgada por **MONASTERIO DE LAS CONCEPCIONISTAS DESCALZAS DE SAN JOSE a favor de DON ALEJANDRO GIRALDO GALVEZ**, con intervención de la Asociación Mutual de Crédito para Vivienda "El Pueblo", con fecha 29 de agosto de 1,968, a fojas 5,686 vuelta, Protocolo N°259 y consta de 09 fojas útiles; se nota que falta completar espacios vacíos respecto a generales de ley y firma del comprador, la firma de los testigos instrumentales y del mencionado Notario; siendo procedente la intervención del Doctor Rafael Chepote Coquis, Notario de Lima, **quien regularizará la escritura, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.**

Atentamente.

LPC.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica

